



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312100120191005700

Medida cautelar - Restitución de Derechos Territoriales de Comunidades Indígenas (Decreto Ley 4633 de 2011)

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio N°: AIR-20-010
Tipo de Auto: Admisorio de medida cautelar

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo N° PSAA13-9857** del 6 de marzo de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Extracto parte Resolutiva del Auto:

«RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Medidas Cautelares incoadas de oficio por la Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Meta, a través de apoderada y en favor de la comunidad Sikuaní ubicado en jurisdicción del municipio de Mapiripán, departamento del Meta, de conformidad con los artículos 151 y 152 del Decreto-Ley 4633 de 2011.

SEGUNDO: Notificar y correr traslado del presente auto por el término de cinco (5) días a la Procuraduría Judicial para la Restitución de Tierras -Coordinadora Piedad Giraldo Jiménez de la Procuraduría Zona Bogotá para Asuntos de Restitución de Tierras pgiraldoj@procuraduria.gov.co y a la Defensoría del Pueblo en la forma prevista en el C.G.P.

TERCERO: Como quiera que el Pueblo Sikuaní es un pueblo considerado en estado de vulnerabilidad por la jurisprudencia constitucional y que en la medida cautelar incoada de oficio por la UAEDGRT-Territorial Meta, se exponen situaciones de gravedad y urgencia que profundizan el estado de vulnerabilidad del resguardo Caño Jabón, se dispone la **Vinculación y Notificación** de las siguientes entidades, **para que en el término de cinco (5) días** se pronuncien en relación con la misma.

	Vinculado	Dirección de contacto
1	Ministerio del Interior-Asuntos Étnicos	Calle 12 B No. 8 – 46. Bogotá. notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co .
2	Unidad para las Víctimas	Carrera 3 # 19-45. Bogotá. notificacionesjuridicauariv@unidadvictimas.gov.co . jeannette.castro@unidadvictimas.gov.co marisol.orozco@unidadvictimas.gov.co .
3	Ministerio de Defensa Nacional	Puerta 8 carrera 57 No. 43-28. Bogotá. restituciondetierras@mindefensa.gov.co edilberto.herrera@mindefensa.gov.co .
4	Gobernación del Meta	Carrera 38 #35-45, Villavicencio notificacionesjudiciales@meta.gov.co
5	Alcaldía Municipal Mapiripán	Carrera 5 #21-28 Palacio Municipal, Mapiripán alcaldia@mapiripan-meta.gov.co
6	Agencia Nacional de Tierras	Crr 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá, Colombia. ant.juridica@agenciadetierras.gov.co ; catalina.torres@agenciadetierras.gov.co .
7	Defensoría del Pueblo	Cra. 9 No 16- 21- Bogotá. juridica@defensoria.gov.co .

Dirección: Carrera 29 #33B-79 Palacio de Justicia Of. 201, Torre B
Correo Electrónico: jcctoesrt01vcio@notificacionesrj.gov.co
Tel: PBX 6621132-4 Ext. 146, telefax 6726214

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312100120191005700

Medida cautelar - Restitución de Derechos Territoriales de Comunidades Indígenas (Decreto Ley 4633 de 2011)

8	Defensor Delegado de Asuntos Indígenas y Minoría Étnica	
9	Dirección para la sustitución de Cultivos Ilícitos	Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia, eduardodiaz@presidencia.gov.co , notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co .
10	Agencia de Renovación del Territorio	Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur Bogotá D.C., Colombia. notificacion@renovacionterritorio.gov.co .
11	Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE); Calle 7 # 6-54. Bogotá –Colombia; accioncontraminas@presidencia.gov.co , notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co .
12	Ejército Nacional de Colombia	Carrera 54 N 26 25 CAN Bogotá, D.C.; ceoiu@ejercito.mil.co .
13	Ministerio de Ambiente	Calle 37 No. 8-40 Bogotá, Colombia. procesosjudiciales@minambiente.gov.co
16	Oficina de Instrumentos Públicos de San Martín	Carrera 8 #6-31, San Martín, Meta ofiregissanmartin@supernotariado.gov.cov
17	Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas	A través de Luz Elena Izquierdo Torres: luz.izquierdo@mininterio.gov.co Gerardo Jumi Tapias: indigenajumi@gmail.com ; secretariatecnica@mpcindigenas.org ; secretariatecnica.mpc@mininterior.gov.co , ó en la Calle 12B # 8 – 46 Sede Camargo Bogotá Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior.
18	Unidad Nacional de Protección	Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá, correspondencia@unp.gov.co .
19	Parques Naturales Nacionales	Calle 74 no 11 - 81 Bogotá – Colombia; notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co .
20	Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de la Macarena - Cormacarena	Sede Principal Cra 35 No 25-57 Barrio San Benito, Villavicencio. restituciondetierras@cormacarena.gov.co
21	Fiscalía General de la Nación	Nivel Central - Bogotá, D.C. Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre). jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co .
22	Ministerio de Salud y Protección Social	Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá; notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co .
23	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Carrera 33A #37-14 Piso 4, 6626967 ext. 50102, Villavicencio notificaciones.judiciales@igac.gov.co
24	Corte Constitucional (La Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 y su auto de cumplimiento 004 de 2009)	Calle 12 #7-65, 2 Piso Palacio de Justicia, Teléfono: 3506200 ext. 3201-3204-3209 Fax 3507582

Dirección: Carrera 29 #33B-79 Palacio de Justicia Of. 201, Torre B
Correo Electrónico: jcctoesrt01vcio@notificacionesrj.gov.co
Tel: PBX 6621132-4 Ext. 146, telefax 6726214



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312100120191005700

Medida cautelar - Restitución de Derechos Territoriales de Comunidades Indígenas (Decreto Ley 4633 de 2011)

25	Organización Nacional de Indígenas de Colombia ONIC	Calle 12b # 4 – 38 Bogotá D.C. onic@onic.org.co Teléfono: +57 (1) 284 2168 – 805 0774 – 805 0772
26	Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR	Calle 16ª N° 2 – 69 gobiernomayor@gmail.com ; comunicacionesgobiernomayor@gmail.com ; territoriogobiernomayor1@gmail.com Teléfono: 6094994

CUARTO: Solicitar al Juzgado 2° Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, informar si en dicho despacho cursa algún trámite relacionado con los predios antes mencionados, en caso tal, informar el estado de los mismos.

QUINTO: Reconocer personería para actuar a la abogada (...) adscrita a la UAEDGRT-DT Meta, quien actúa en representación del pueblo Sikuani del Resguardo Indígena Caño Jabón, ubicado en la jurisdicción de Mapiripán.

SEXTO: De conformidad con el Artículo 93 de la Ley 1448 de 2011: **Notificaciones.** Las providencias que se dicten se notificarán por el medio que el Juez o Magistrado considere más eficaz; se informa que las mismas son realizadas por este despacho mediante correo electrónico.

SEPTIMO: Las notificaciones que se den sobre el trámite del presente proceso, se enviarán y/o recibirán por este estrado judicial en el correo electrónico jcctoesrt01vcio@notificacionesrj.gov.co.

OCTAVO: Con la notificación electrónica de la presente providencia se surte la NOTIFICACIÓN PERSONAL conforme a los numerales 1 y 2 del Artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LUIS CARLOS GONZÁLEZ ORTEGA
Juez

AEMC

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
VILLAVICENCIO, META

La anterior providencia se notifica por Estado el:

28/01/2020

CARMEN INÉS MENDEZ DE SANTOFIMIO
Secretaría

»

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL
ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL,
CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS
192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE
JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”
Artículo 4 literal i) del Acuerdo PSAA3334-06 del C. S. de la J.